


| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

4 febrero
2021.
9:40 AM

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: Febrero 04 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No.011 del 02 de Febrero de 2021. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".

Respetados señores:


Yo, FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO, obrando en nombre propio, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 2 |

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

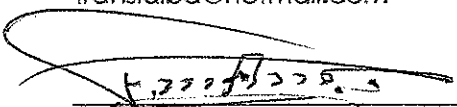
Nombre o Razón Social del Proponente: FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
Cédula de ciudadanía o NIT: 14.222.316
Profesión: INDEPENDIENTE
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: SEIS MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$30.000.000.= (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CRA 1 No. 13 – 01 CENTRO – 3ER PISO
Ciudad: IBAGUE
Teléfono(s): 2762279
Teléfono Móvil: 310 214 05 27
Correo Electrónico: translaiba@hotmail.com
Atentamente,

Firma: 
Nombre: FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
C.C.: 14.222.316 DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEVILLA DE CIUDADANIA

NÚMERO 14.222.316

CAMACHO CALINDO

APELLIDO

FABIO ALBERTO

NOMBRE



[Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1956

COCORA IBAGUE
IBAGUE (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

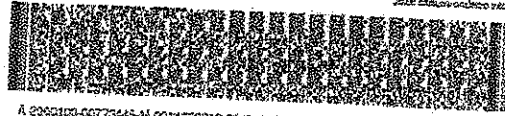
1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

14-OCT-1976 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
JUAN CARLOS GONZALEZ SUAREZ



A 2002100-06773445-M-0014222316-26151210 66475741200.4 6933667498

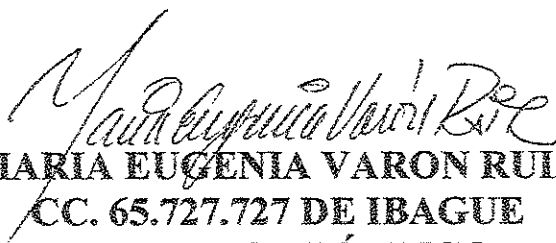
**MARIA EUGENIA VARON RUIZ
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA
INTERNA
NIT: 65.727.727-3**

Corporación Universitaria de Ibagué – CORUNIVERSITARIA
Asesoría contable y financiera, Auditoría interna, Revisoría fiscal

C E R T I F I C A

Que el Señor **FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO** identificado con numero de cedula 14.222.316 se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el régimen de seguridad social, a través de su contrato laboral con la empresa **TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.** y paga seguridad social como independiente, por los movimientos de transporte de sus vehículos, en el concepto de salud , ya que el es una persona pensionada , de conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, a los tres (3) días del mes de Febrero de 2021 con destino al interesado.


MARIA EUGENIA VARON RUIZ
CC. 65.727.727 DE IBAGUE
CONTADOR PÚBLICO
T. P. 47506-T

**Dirección: Calle 91 No 2ª-27 Barrio Jardín Atolsure,
Conjunto Habitacional la 91 Teléfono 3144432949. Correo
electrónico eugeniamaria1965@yahoo.es**

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14715163673**



(425) 707212409984(6026) 0000014715163673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 4 2 2 2 3 1 6** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos y Adeuantes de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 4 2 2 2 3 1 6** 27. Fecha expedición **1 9 7 6 1 0 1 4**
 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué**
 31. Primer apellido **CAMACHO** 32. Segundo apellido **GALINDO** 33. Primer nombre **FABIO** 34. Otros nombres **ALBERTO**
 35. Razón social
 36. Nombre comercial **TALLERES AUTOS DEL NORTE** 37. Sigla

UBICACIÓN

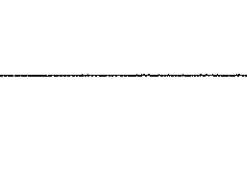
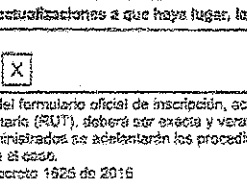
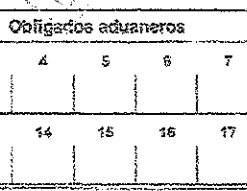
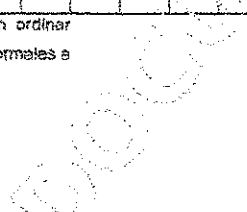
38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué**
 41. Dirección principal **CR 24 SUR 20 27 BRR MIRAMAR**
 42. Correo electrónico **translaiba@hotmail.com**
 43. Código postal 44. Teléfono 1 **2 7 6 2 2 7 9** 45. Teléfono 2 **3 1 0 2 1 4 0 5 2 7**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 46. Código **0 0 1 0** 47. Fecha inicio actividad **2 0 0 0 0 2 0 1** 48. Código **4 9 2 1** 49. Fecha inicio actividad **2 0 0 0 0 2 0 1** 50. Código **7 7 1 0 4 5 2 0** 51. Código **1 2 1 0** 52. Número establecimiento **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 9**
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 22- Obligado a cumplir deberes formales e
 48- No responsable de IVA



Obligaciones aduaneras
 54. Código

Exportadores
 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2020-10-05/11:22:07**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguna de las datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1925 de 2016

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

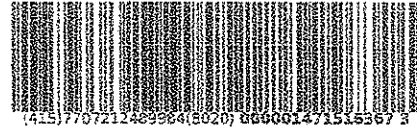
994. Nombre **CAMACHO GALINDO FABIO ALBERTO**
 995. Cargo **CONTRIBUYENTE**

Firma del solicitante:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715163673



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 4 2 2 2 3 1 6 6

5. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bogotá

14. Suzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|
| 62. Naturaleza | <input type="checkbox"/> | 63. Formas societarias | <input type="checkbox"/> | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | <input type="checkbox"/> |
| 65. Fondos | <input type="checkbox"/> | 66. Cooperativas | <input type="checkbox"/> | 67. Sociedades y organismos extranjeros | <input type="checkbox"/> |
| 68. Sin personería jurídica | <input type="checkbox"/> | 69. Otras organizaciones no clasificadas | <input type="checkbox"/> | 73. Beneficio | <input type="checkbox"/> |

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|-----------------|------------|-------------------------|---|
| 71. Clase | 0 9 | | 82. Nacional | % |
| 72. Número | | | 82. Nacional público | % |
| 73. Fecha | 2 0 0 8 0 6 2 0 | | 84. Nacional privado | % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | | 86. Extranjero público | % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 8 0 6 2 0 | | 87. Extranjero privado | % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 1 9 2 7 4 5 | | | |
| 78. Departamento | 7 3 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 1 6 | | | |
| Vigencas | | | | |
| 80. Desde | | | | |
| 81. Hasta | | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Nom | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|-----|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715163673



(415)7707212499564(8020) 0000014715163673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bogotá

9

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0 |
| 162. Nombre del establecimiento TALLERES AUTOS DEL NORTE | |
| 163. Departamento Tolima 7 3 | 164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1 |
| 165. Dirección SECTOR EL PAIS LA CEBITA | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 9 2 7 4 6 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 2 0 |
| 168. Teléfono 3 1 0 2 1 4 0 5 2 7 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de febrero de 2021, a las 09:15:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 14222316 |
| Código de Verificación | 14222316210203091536 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160104923



WEB

09:13:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14222316:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:32 AM horas del 03/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14222316

Apellidos y Nombres: **CAMACHO GALINDO FABIO ALBERTO**

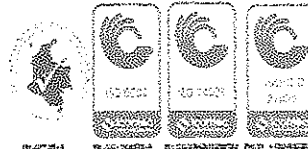
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 184 # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
línea



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|--|--|---|
| PRIMER APELLIDO <u>Camacho</u> | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Galindo</u> | NOMBRES <u>Fabio Alberto</u> |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>14.222.316</u> | SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> | NÚMERO <u>14.222.316</u> | D.M. _____ |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>22</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1956</u> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 1ª # 13 - 01</u> | |
| DEPTO <u>Tolima</u> | PAÍS <u>Colombia</u> | DEPTO <u>Tolima</u> |
| MUNICIPIO <u>Ibagué</u> | MUNICIPIO <u>Ibagué</u> | TELÉFONO <u>2762279</u> EMAIL _____ |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <u>básico Primaria</u> | | |
|------------------|-----|-----|------------|-------------------------------------|-----|-------|-----|-----|-----|----|---|-----|-----|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | | | | FECHA DE GRADO | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | <input checked="" type="checkbox"/> | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES | AÑO |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TO (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|--|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD Transportes La Ibaguerveña S.A. | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Tolima | MUNICIPIO Ibagué | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD translaiba@hotmail.com | |
| TELÉFONOS 310 21A0527 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN Cra 1ª # 13 - 01 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

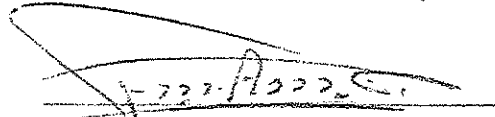
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO SECTOR PRIVADO | 18 | 09 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 20 | |
| TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA | 38 | 09 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

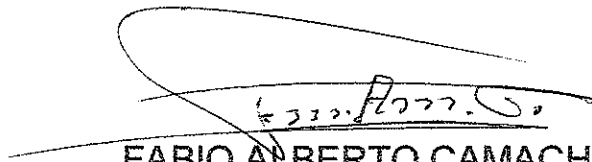
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO

CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, no tengo a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Se expide en Ibagué, a los Tres días del mes de Febrero de 2021.



FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
C.C. 14.222.316 de Ibagué

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3373]

Fecha y Hora de Registro : 2020-09-23 // 11:15:45

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 14.222.316
Nombre Persona Natural : FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO

Dirección Notificación : Cra 1 No. 13 - 01 contra - 3er piso

Localización : Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación : 3102140527

Email Notificación : translaiba@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4921- TRANSPORTE DE PASAJEROS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Proveedor de bienes y servicios

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO

CERTIFICA

Que cuento con las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengo a mi cargo y prestare los servicios al IBAL SA ESP OFICIAL no tendré sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y cuento con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide en Ibagué, a los Tres días del mes de Febrero de 2021.



FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
C.C. 14.222.316 de Ibagué



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019629253

| | | | |
|--|--|--|--|
| PLACA WOZ367 | MARCA TOYOTA | LÍNEA MILUX | MODELO 2020 |
| CILINDRADA CC 2.393 | COLOR SUPER BLANCO | SERVICIO PÚBLICO | |
| CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA | COMBUSTIBLE DIESEL | CAPACIDAD KG/PSJ 5 |
| NÚMERO DE MOTOR 2G5-0672905 | REG N | VIN SAJKB3CD3L1618283 | |
| NÚMERO DE SERIE SAJKB3CD3L1618283 | REG N | NÚMERO DE CHASIS SAJKB3CD3L1618283 | REG N |
| PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CAMACHO GALINDO FABIO ALBERTO | | | IDENTIFICACIÓN C.C. 14222316 |

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
0000000 POTENCIA HP
148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032019001478872

ME FECHA IMPORT. PUERTAS
1 06/03/2019 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| FECHA MATRICULA 14/11/2019 | FECHA EXP. LIC. TTO. 14/11/2019 | FECHA VENCIMIENTO <small>0000000</small> |
|--------------------------------------|---|---|

STRIA MCPAL TTOYTE IBAGUE



LT03003841371



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TARJETA DE OPERACIÓN

No. 178845

| | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------|-----------------------|
| NO. DE PLACA W02367 | MARCA TOYOTA | AÑO MODELO 2020 | LÍNEA HILUX |
| CLASE DE VEHICULO CAMIONETA | TIPO DE CARROCERIA DOBLE CABINA | COMBUSTIBLE DIESEL | |
| ESPECIFICACIONES ESPECIAL | CAPACIDAD PASAJEROS SERENOS 5 | DOCS 0 | CARGA Kg. 225 |
| RANGO DE ACCIÓN NACIONAL | SIN RESERVAS | | |

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES LA ISAGUERENA S.A. NIT
899493790

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
CARRERA 1 12-01 CENTED GRUPO EMPRESARIAL
IBAGUE

FECHA DE EXPIRACIÓN
22-11-2019 SERVICIO
22-11-2019 VIGENCIA
22-11-2021

ENTIDAD QUE EMITE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

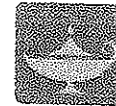
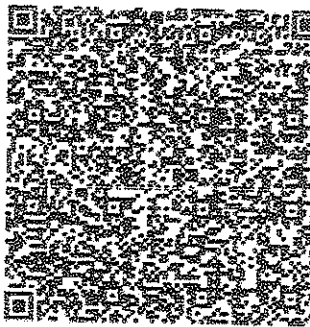
[Handwritten Signature]

FORMA DEL PASAJEROS



TC02000188095

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.575-6

FECHA DE EMISIÓN: 2020-11-12
 VIGENCIA DESDE LAS 08 HORAS DEL 2020-11-14
 HASTA LAS 23 HORAS DEL 2021-11-13

| | | | | | |
|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Nº. DE PÓLIZA 14427200010720 | PLACA Nº. WOZ367 | CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL | SERVICIO PUBLICO | CLASIFICACIONES 2393 | MODELO 2020 |
| MARCA TOYOTA | LÍNEA VEHÍCULO HLUX | CARROZERÍA DOBLE CABINA | | | |
| Nº. MOTOR 2GD0672905 | Nº. CHASIS O Nº. SERIE 8AJKB3CD3L1618283 | Nº. VIN 8AJKB3CD3L1618283 | CAPACIDAD TON. 0.00 | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CAMACHO GALINDO, FABIO ALBERTO | | TELÉFONO DEL TOMADOR 3102140527 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC | Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 14222316 | CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329 | CÓD. EMPRESAS EXPEDIDORA 90 | CLAVE PRODUCTOR 1000117100 | Nº. FORMULARIO 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN IBAGUE | |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FONOGA | TASA RUNT | AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---------------|------------|---------------------|-----------|--|-------|------------------|
| 910 | \$ 625200 | \$ 312600 | \$ 1800 | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 800 | SALARIOS |
| TOTAL A PAGAR | | | | B. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180 | MÍNIMOS |
| \$ 939600 | | | | C. BUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 | LEGALES |
| | | | | D. GASTOS DE TRANSPORTE Y NOVELIZACIÓN DE VICTIMAS | 10 | DIARIOS VIGENTES |

APL

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonogsa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la brevíssima conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

Firmado por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Fecha: 2020.11.12 21:24:41 -
 Razón:



LA SUSCRITA TECNICA DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002154 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA002155 TOMADAS POR TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A., LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA EL 03 DE ABRIL DE 2021, SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHICULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

| MARCA | PLACA | MODELO | MOTOR | PROPIETARIO | IDENTIFICACION |
|--------|--------|--------|------------|-------------------------------|----------------|
| TOYOTA | WOZ367 | 2020 | 2GD0672905 | CAMACHO GALINDO FABIO ALBERTO | 14222316 |

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| COBERTURAS | VALORES ASEGURADOS |
|--------------------------------------|--------------------|
| DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | 100 SMMLV |
| POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA | 100 SMMLV |
| POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS. | 200 SMMLV |

DEDUCIBLE: 10% Mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

| COBERTURAS | VR. ASEGURADO POR PERSONA |
|--------------------------------|---------------------------|
| MUERTE ACCIDENTAL | 100 SMMLV |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | 100 SMMLV |
| INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | 100 SMMLV |
| GASTOS MEDICOS | 100 SMMLV |

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

LEONARDO MONROY VARGAS
Auxiliar Técnico de Suscripción
Agencia Ibagué

Una Seguros Nacional

Una Seguros (Cra. 14 - 26 - 27) - Ibagué
Teléfono: 244-31 66 - 244-31 65

Jaequidadseguros.





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

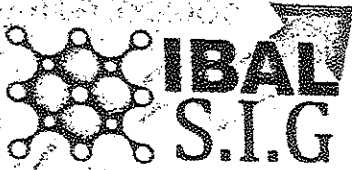
Página 1 de 11

CONTRATO No. **EE-048** FECHA: **04 OCT 2020**

| | | | |
|---|---|---------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO | | | |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6 | | |
| DIRECCIÓN: | Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola | MUNICIPIO: | Ibagué - Tolima |
| TELÉFONO: | 2756000 Ext. 138 - 139 | COREO ELECTRÓNICO | sgeneral@ibal.gov.co |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | | | |
| NOMBRE Y/O REP. LEGAL: | FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO | | |
| C.C. No. | 14.222.316 de Ibagué (Tolima) | NIT: | 14222316-6 |
| DIRECCIÓN: | Cra 1 N. 13-01 Centro | | |
| CIUDAD: | Ibagué | TELÉFONO: | 3102140527 |
| EMAIL: | translaiba@hotmail.com | | |
| TIPO DE CONTRIBUYENTE | PERSONA NATURAL | RÉGIMEN TRIBUTARIO: | SIMPLIFICADO - NO RESPONSABLE DE IVA. |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | | |
| OBJETO: | "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL". | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.316.600.00) MCTE. | | |
| PLAZO: | El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES Y QUINCE DÍAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. | | |
| SUPERVISOR: | JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales | | |
| INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO | | | |
| CDP No y Fecha. | 20200503 del 18/09/2020 | VALOR CDP: | \$14.779.917.00, el cual se afectará por un valor de \$12.316.600.00 MCTE. |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | 22020204 Arrendamiento muebles e inmuebles | | |

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.920 de Fresno - Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO, identificado con cédula N° 14.222.316 de Ibagué (Tolima), y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

1- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 11

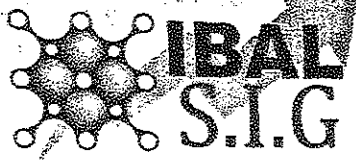
CONTRATO No.

EE-048

FECHA:

14 OCT 2020

a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para el buen desarrollo de las actividades adscritas al grupo servicio al Cliente, Proceso Gestión Comercial, Cobro Coactivo, Atención al Cliente y P.Q.R. la cual requiere un vehículo con disponibilidad de tiempo, para adelantar programas de legalización y depuración de los nuevos usuarios, consumos no facturados, para tener un mejor ingreso en los recaudos y así reducir el índice de agua no contabilizada ni facturada, tramitar y realizar control de cuentas de cobros a grandes clientes (sector oficial, comercial, industrial, entre otros), efectuar brigadas especiales de seguimiento de proyectos grandes y construcciones nuevas y evitar la defraudación de fluidos, realizar visitas en terreno con el fin de establecer nuevas construcciones que estén haciendo uso del servicio; pero que no se encuentran matriculadas en la Empresa, al igual que invitar a los usuarios y/o suscriptores para que legalicen las independizaciones respectivas, efectuar los cortes y taponamientos especiales, visitas a demolidos, lotes baldíos, donde se requieren visitas especializadas con toma de registro fotográfico toda vez que en este proceso se requiere transportar cotidianamente personal administrativo y operativo. 2. - Que se requiere transportar cotidianamente personal administrativo y operativo al cumplimiento de las visitas a usuarios, que continuamente se acercan a nuestras oficinas a presentar reclamos, quejas, peticiones y demás solicitudes del orden legal, las cuales deben ser atendidas para el cumplimiento de los plazos a responder, es urgente que la empresa recoja la cartera morosa para tener un mejor ingreso en los recaudos y poder reducir el índice de agua no contabilizada. 3. - Que el IBAL S.A ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana. 4. - Que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma. 5. - Que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A. 6. - Que de acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para la movilización de las actividades adscritas a la dirección Comercial y Servicio al cliente, y otros procesos del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., y junto con el Grupo Recursos Físicos y Servicios Generales quien coordinara el cronograma de actividades. 7. - Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**. 8. - Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, **"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**, se procederá a adelantar un proceso de



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 11

CONTRATO No. **E = = 0 4 8**

FECHA: **14 OCT 2020**

"contratación directa sin importar cuantía", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 28 del acuerdo en mención. 9. - Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200503 del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$14.779.917.00) MCTE.**, EL CUAL SE AFECTARÁ POR UN VALOR DE **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.316.600.00) MCTE.** para cubrir la presente erogación. 10. - Que conforme a lo anterior la Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta al señor **FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO**, identificado con cédula N° 14.222.316 de Ibagué (Tolima), con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 11. - Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado por la secretaria general del IBAL, suscribe acta de evaluación y recomienda al ordenador del gasto suscribir minuta para **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL"**, al señor **FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO**, identificado con cédula N° 14.222.316 de Ibagué (Tolima), por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.316.600.00) MCTE.** 12. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".

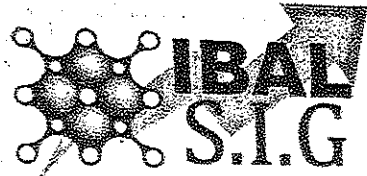
CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas del servicio a contratar, son:

1. El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

2. La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- a) Tracción 4x4
- b) Motor cuatro (4) Tiempos.
- c) Modelo 2015 en adelante.
- d) Tipo de Combustible Diesel, Gasolina y/o Gas.
- e) Dirección Hidráulica, o mecánica servo-asistida.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 11

CONTRATO No. 048 FECHA: 14 OCT 2020

- f) Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor.
- g) Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos
- h) Tercera luz de frenado (tercer stop)
- i) Apoya cabezas en todos los asientos
- j) Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- k) Películas de seguridad para vidrios
- l) Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

3. Igualmente, el vehículo debe contar con:

- a) Tarjeta de propiedad del vehículo
- b) Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Lanta de Repuesto, y demás exigencias legales
- c) Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- d) Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros:
- e) Seguro obligatorio SOAT.
- f) Revisión tecno mecánica vigente
- g) Tarjeta de operación.

4. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

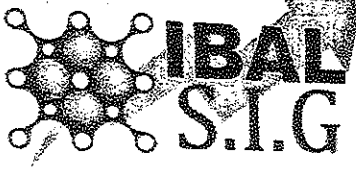
5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona;
- b) Daños a bienes de terceros;
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
- d) El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.
- e) Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.316.600.00) MCTE.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales y una final, previa presentación de la factura, certificado de supervisor de actividades mensuales que se hayan atendido y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, **(tanto del contratista como del conductor, en caso de ser personas diferentes)**, reporte del SIMIT en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos y demás documentos.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 5 de 11 |

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| CONTRATO No. <u>048</u> | FECHA: <u>14 OCT 2020</u> |
|--------------------------------|----------------------------------|

que se requieran para el trámite de cuenta. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

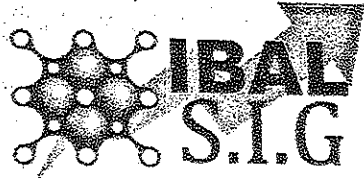
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de terceros, por el cincuenta por treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo.



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 11

CONTRATO No.

048

FECHA:

14 OCT 2020


4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizada para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 7 de 11 |

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| CONTRATO No. 048 | FECHA: 14 OCT 2020 |
|--------------------------------|----------------------------------|

ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1. GENERALES: 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 3. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 4. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S. P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 5. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a) Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b) El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12) Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 13) En General, cumplir cabalmente


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 8 de 11 |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| CONTRATO No. 048 | FECHA: 14 OCT 2020 |
|-------------------------|---------------------------|

con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **2. ESPECIFICAS:** 1) Prestar el servicio transporte público terrestre automotor especial con conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL. 2) Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado. 3) Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 4) Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato. 5) Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor. 6) Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo, el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar. 7) El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 8) Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual. 9) Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la entidad prestar el servicio. 10) Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 11) Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección. 12) Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación. 13) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 9 de 11 |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| CONTRATO No. 048 | FECHA: 14 OCT 2020 |
|-------------------------|---------------------------|

instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

| Cuantía del Contrato | Valor de la Multa a establecer |
|----------------------|--|
| Hasta 100 S.M.L.M.V. | Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual |

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 11

CONTRATO No.

048

FECHA:

14 OCT 2020


obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención." *Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 11 de 11 |

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| CONTRATO No. <u>048</u> | FECHA: <u>14 OCT 2020</u> |
|--------------------------------|----------------------------------|

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.


CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

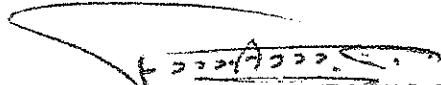
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

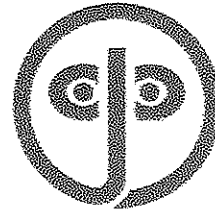

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO
C.C. N° 14.222.316 de Ibagué (Tolima)
CONTRATISTA

| | |
|---|---|
|  |  |
| VoBo: Juliana Macías Barreto Secretaría General | VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo |

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 7 8 E 9 5 A 3 F 3 2 0 2 F 0 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA EUGENIA VARON RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65727727 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 47506-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado